



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 100-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 04 de Diciembre de 2012

VISTOS:

La Carta N° CSAP-SO-488/2012, de fecha 21 de Noviembre de 2012, emitida por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA; el Informe N° 098-2012/GRP-407000-407600/MRPH-WEPS-MUL, de fecha 03 de Diciembre de 2012, emitida por el Equipo Técnico de la Gerencia de Infraestructura del PEIHAP; el Informe N° 187-2012/GRP-407000-407600, de fecha 03 de Diciembre de 2012, emitido por la Gerencia de Infraestructura del PEIHAP; el Informe N° 161-2012/GRP-407000-407300, de fecha 04 de Diciembre de 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal del PEIHAP; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de mayo de 2010, se suscribió el CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA, DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y EL CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA, QUIEN TENDRÁ A CARGO LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TÚNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA, siendo su finalidad: "(...) la contratación de una empresa o Consorcio con solvencia técnica, económica y administrativa, especializada en la supervisión de obras hidráulicas de infraestructura mayor, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE (RNP) en el Capítulo de Consultores de Obra, para que supervise la Ejecución de la Obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura".

Que, el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA mediante Carta N° CSAP-SO-488/2012, de fecha 21 de Noviembre de 2012, dirigida al PEIHAP y recepcionada el 21 de Noviembre de 2012, presentó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 417 días calendario; dicha ampliación es solicitada en razón de los Laudos Arbitrales de los Casos N° 2051-078-2011 y N° 2264-2012-CCL, que otorgan 417 días de ampliación de plazo a la empresa contratista CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. - Sucursal Perú, encargada de la ejecución de la obra;

Que, el Equipo Técnico de la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe Colegiado, recomiendan se DECLARE PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, por 417 días calendario, solicitados por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA, conforme a los fundamentos expuestos en el referido informe;

Que, la Gerencia de Infraestructura, conforme al informe colegiado emitido por sus Especialistas en Supervisión, recomienda DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, por 417 días calendario, solicitados por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA, para la supervisión de la Obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, el Numeral 5.2. "DEL PLAZO" de la Cláusula Quinta del Contrato citado, establece: "La eficacia del presente contrato está vinculada a la vigencia del contrato de obra a que hace referencia. Se extenderá desde el día de inicio de ejecución de las obras por parte del Contratista que sea adjudicado y que suscriba el contrato de obras con LA ENTIDAD. /// De acuerdo al contrato de obras, a cuya duración está ligado este contrato de supervisión, se estima que los trabajos y servicios a cargo de EL SUPERVISOR se realizarán en un plazo de 1580 días naturales, contados a partir del día siguiente del inicio de ejecución de las obras hasta el consentimiento de su correspondiente liquidación. Este es un plazo referencial pues el contrato de obra puede sufrir ampliaciones o reducciones de plazo."; consecuentemente, el contrato suscrito, si bien es un contrato independiente del contrato de obra, ambos se encuentran directamente vinculados, pues la supervisión es contratada con la finalidad de controlar los trabajos que realiza el contratista durante la ejecución de la obra;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 100-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 04 de Diciembre de 2012

Que, anteriormente, existían controversias contractuales con la empresa contratista CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. – Sucursal Perú, las mismas que devinieron en procesos arbitrales, ya resueltos a la fecha, así con la emisión de los Laudos Arbitrales de los Casos N° 2051-078-2011 y N° 2264-2012-CCL se ha puesto fin a las controversias, entre la entidad (PEIHAP) y la empresa contratista (CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. – Sucursal Perú), siendo que en dichos Laudos Arbitrales se han concedido ampliaciones de plazo a la empresa contratista, encargada de la ejecución de obra, por un total de 417 días calendario;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal señala, entre otros, que el Cuarto Párrafo del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a los Efectos de la Modificación de Plazo Contractual, determina: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal", por tanto, en mérito al articulado señalado y siendo que la eficacia del CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA, DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y EL CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA, QUIEN TENDRÁ A CARGO LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TÚNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA" está directamente vinculada a la vigencia del Contrato de Ejecución de Obra, corresponde ampliar el plazo contractual del referido contrato, por 417 días calendario;

Que, en ese orden de ideas, tanto la Gerencia de Infraestructura como la Gerencia de Asesoría Legal recomiendan que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 417 días calendario, solicitados por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA, sea declarada PROCEDENTE;

Con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y de acuerdo con las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, aprobado por la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, por 417 días calendario, solicitados por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA, para la Supervisión de la Obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; así como al CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO,
GERENTE GENERAL

